Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **740**
Proceso : Hipotecario
Demandante (s) : Luis Gonzaga Bedoya Gil
Demandado (s) : Idalia Patiño Chaverra
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00091-00**

La Unión Valle, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, dentro del asunto de la referencia el secuestre hizo entrega del inmueble a la demandada por haberse dado la terminación del proceso por pago total de la obligación, tal y como consta en escrito de fecha febrero del cursante, remitido al despacho mediante correo electrónico en la data 1 de marzo, y de las cuentas rendidas se corrió traslado por el termino de 10 días por auto No. 522 del 2 de marzo del hogaño, se dan las condiciones para aprobarlas y fijarle honorarios definitivos de conformidad con el acuerdo PSAA15-10448 de 28 de diciembre de 2015 emanado del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, los cuales serán pagados con el dinero reservado del remate.

Por lo anterior, se,

Resuelve:

Primero: Aprobar las cuentas finales rendidas por el Auxiliar de la Justicia señor Humberto Marín Arias.

Segundo: En consecuencia, se fijan como honorarios definitivos la suma de $200.000 al referido auxiliar de la justicia de conformidad con el art. 27 numeral 1.1. del Acuerdo PSAA15-10448 de 28 de diciembre de 2015 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, los cuales serán cancelados por la parte demandada a quien se le hizo entrega del bien inmueble.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9590fb3e79ba795e6db5c4448b2350d46209cad7d9228cda46d903424d62fcd5
Documento generado en 28/03/2022 03:27:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica